CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL

SAN JORGE – CVS

AUTO Nº. 016

FECHA: 17 FEBRERO 2021

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal "

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado Nº20211100453 del 25 de Enero de 2021, el señor **JOSE GREGORIO BANDA HOYOS**, identificado con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima, solicita a la CAR-CVS, permiso para realizar un aprovechamiento forestal, en espacio publico, para la "CONTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

.

Que el día 01 de Febrero del 2021, cancela el valor de Evaluación Ambiental.

Mediante oficio enviando por el señor JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificada con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima, a la Corporación en calidad de Contratista, y el requerimiento solicitado, anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de aprovechamiento Forestal
- Formulario único de Aprovechamiento Forestal.
- Plan de aprovechamiento Forestal
- Planos
- Rut
- Acta de socialización y concertación
- Cámara de comercio
- Acta de posesión
- Pago Evaluación Ambiental

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL

SAN JORGE – CVS

AUTO Nº. 016

FECHA: 17 FEBRERO 2021

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva''.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la señora JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificada con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el Articulo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la

autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificada con cedula número 92.519.186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal presentado el señor JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificado con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima, para la CONTRUCCION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del año 2010, el solicitante canceló los costos por concepto de evaluación por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.437.500),** en la Cuenta de ahorros N°68000011872 del Bancolombia., a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

ARTICULO CUARTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe el Plan de Aprovechamiento presentado el señor JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificado con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima y emita el respectivo Concepto Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente auto de inicio a el señor JOSE GREGORIO BANDA HOYOS, identificado con cedula número 92519186, en calidad de Alcalde del Municipio de Chima de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto Administrativo será publicado por parte de la División de Calidad Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental **CVS**

ELABORO: YOMARI DURANGO